

Resolución de 26/01/2022 de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publican los listados definitivos de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y excluidas para constituir un consorcio Erasmus+ dentro de la Acción Clave 1 en el sector de Educación Escolar en la Convocatoria de propuestas Erasmus+ 2022.

La Resolución de 05/11/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha convoca plazas para la selección de centros educativos de titularidad pública de Castilla-La Mancha para constituir un Consorcio Erasmus+ dentro de la Acción Clave 1 en el sector de Educación Escolar en la convocatoria de Propuestas Erasmus+ 2022 de la Comisión Europea.

Conforme a lo establecido en el apartado noveno de la citada resolución, la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dictará una resolución definitiva conteniendo la relación de centros educativos seleccionados, en reserva y excluidos, con indicación expresa de las causas de exclusión.

En virtud de lo anterior, la Directora General de Inclusión Educativa y Programas resuelve:

Primero. Publicar el listado de solicitudes definitivo para constituir el Consorcio de movilidad para personal docente escolar que se relacionan en el Anexo y que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.
2. Solicitudes en lista de reserva.
3. Solicitudes excluidas.

Segundo. Los centros educativos seleccionados recibirán información y documentación complementaria para poder formalizar la constitución del consorcio a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, fecha de firma electrónica
DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS